



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

AVISO

La Dirección Nacional de Medicamentos informa a los titulares de licencias de funcionamiento de establecimientos y de inscripciones en el registro de importadores, y que a la fecha tienen pendiente el pago de derechos en concepto de anualidades, que:

- De conformidad a lo establecido en los artículos 28, 35 y 42 del Decreto Legislativo número 417 y los artículos 108 y 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos, corresponde anualmente a los importadores renovar el registro otorgado, y a los establecimientos regulados, renovar la licencia de funcionamiento los primeros tres meses de cada año.
- En razón de lo anterior, las licencias de funcionamiento de establecimientos y las inscripciones de importadores que tienen anualidades pendientes de pago serán suspendidas, es decir, que los importadores y los establecimientos regulados por esta Dirección no podrán realizar las actividades autorizadas.
- Esta medida entrará en vigencia a partir del 1 de abril del 2021.

Por tanto, se solicita a los titulares de licencias de funcionamiento de establecimientos y de inscripciones de importadores, que realicen el pago de los derechos de anualidad que tengan pendientes, de no ser así, se procederá con las acciones correspondientes: la suspensión y posteriormente la cancelación de la licencia e inscripción.

4 de marzo de 2021